



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 1203/98 Min. Educación UDES
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c -17 barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico HYPERLINK "mailto:habeasdata@udes.edu.co" \t "_blank" habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web HYPERLINK "http://www.udes.edu.co/" \t "_blank" www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web HYPERLINK "http://www.udes.edu.co/" \t "_blank" www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados

DATOS GENERALES			
Fecha: 23 de Junio	Acta No.	2023A-057	
Asistencia presencial: ()	Asistencia Virtual: ()	Asistencia Mixta: (X)	
Cód. Registro solicitud de Conciliación:	CO-000919	Fecha solicitud:	10/04/2023
Convocante (s)	Nombre completo Eudo Antonio Albarrán Martínez Cedula 1065844523 de Valledupar, cesar Direccion calle 11a#21-36 Telefono 3015563774 Nombre completo Aranny Sánchez Gual Cedula 1065850783 de Valledupar, cesar Direccion Calle 11a#21-36 Telefono 3054881368		
Convocado(s)	Nombre completo Rodolfo Cuevas Velázquez Cédula 5.671.969 de N/I Dirección Calle 14 #30b -15 Teléfono 3125233591 Nombre completo Ángela Del Valle Leal Cedula 29599741 de Maracaibo Direccion Calle 14 #30b -15 Telefono 3007498679		
Area o Materia:	PENAL (x)	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA ()
Noticia Criminal	200016109533202301543	Informe Pericial	UVALVA-DSCE-01129-2023
CONCILIACIÓN TOTAL:	(x)	CONCILIACIÓN PARCIAL:	()
DETALLE DEL ASUNTO: Lesiones personales			

En Valledupar, siendo el día 23/06/2023 se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy a las 09:30 a.m, en presencia de la conciliador a Yenís Daniela Saumet Mendoza identificada con C.C 1065853308, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

ANTECEDENTES **VIGILADO** Ministerio Justicia y del Derecho



**Universidad
de Santander**

Personería Jurídica 810 de 12-03-96 Min. Educación UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

1. El día dieciséis (10) de mayo de 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial en la Carrera 7 No. 13C - 17 de la ciudad de Valledupar, el día 16 de junio. Se elaboraron y remitieron las citaciones para Eudo Antonio Albarrán Martínez y Aranny Sanchez Gual en calidad de convocante por medio de correo electrónico y para Rodolfo Cuevas Velázquez y Ángela Del Valle Leal en calidad de convocados por medio de correo electrónico. Resultado: notificación exitosa. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
3. Que el asunto a conciliar se resume en lesiones personales con incapacidad médica legal de siete (7) días.
4. Documentos presentados por las partes:

De los allegados por la parte citante:

- Fotocopia de la noticia criminal
- Fotocopia del informe pericial
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de Aranny Sanchez.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía Eudo Albarrán.

De los allegados por la parte citada:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor Rodolfo Cuevas.

HECHOS

De común acuerdo, las partes relatan cómo hechos los siguientes:

1. El señor Eudo Albarrán y la señora Ángela Leal, mantuvieron una relación amorosa, fruto de esto nace su hijo de 2 años.
2. La señora Ángela tiene la custodia del menor, lo pactaron en el bienestar familiar a raíz de problemas entre los padres, quedó establecido que el señor Eudo tiene derecho a verlo los fines de semana.
3. El día 19 de marzo de 2023, 09:00p.m, el señor Eudo se dirigió a entregarle el niño a su madre, y se retira del domicilio.
4. Al momento de irse recibe un mensaje donde la pareja de la señora Ángela (Rodolfo Cuevas) manifiesta que el señor Eudo estaba levantando calumnias de su persona y que no lo iba a dejar ver más al niño.
5. El señor Eudo se dirige a recoger a su pareja y luego llega nuevamente a la casa de la madre del niño donde lo recibe el señor Rodolfo Cuevas, quien no sale solo procede a gritar desde la puerta.

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



**Universidad
de Santander**
Personería Jurídica 810 de 2015 del Ministerio de Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES**

Versión: 12

6. Luego la Sra Ángela procede a salir y a agredir físicamente a Eudo y a su pareja, todo esto delante de él menor.
7. Sucedido esto el sr Rodolfo sale de su casa con un arma blanca (cuchillo) e intenta agredir y a amenazar al sr Eudo Albarrán y la Sra Aranny Sanchez

PRETENSIONES

Quien figura como parte solicitante pretende lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos:

1. Resolver el conflicto de manera pacífica.

ACUERDOS CONCILIATORIOS

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a lesiones, cuyas pretensiones son:

1. El señor Rodolfo Cuevas se compromete a mantener distancia con el señor Eudo Albarrán y en caso de ser necesario el trato debido a que el señor Rodolfo Cuevas convive con la madre del menor Matías Antonio Albarrán Leal, hijo de Eudo Albarrán tener un trato respetuoso.
2. La señora Ángela se comprometa a pedir disculpas presenciales a la señora Aranny Sanchez y al señor Eudo Albarrán el día miércoles 28 de junio a las 02:00pm en el centro de conciliación UDES.

Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y (la)el conciliador(a) Yenis Daniela Saumet Mendoza aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, el acta de conciliación presta mérito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

SEGUIMIENTO

Las partes autorizan al Centro de Conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES en caso de ser elegida esta acta de conciliación, para que realice un seguimiento vía telefónica o personal del cumplimiento de los acuerdos conciliatorios aquí plasmados, al término de dos (2) meses.

LECTURA Y NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTA DE CONCILIACIÓN EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



**Universidad
de Santander**

Personería Jurídica No. 810 de 12-01-96 Min. Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Finalmente, el conciliador elabora y lee el acta de conciliación que presta mérito ejecutivo, en la que consta el acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada tal como lo prevé el Art. 64 de la Ley 2220 del 30 junio 2022, la que es firmada por los interesados, el conciliador, Vo. Bo. Asesor(a) y el Director del Centro de Conciliación, los interesados lo hacen en señal de notificación y aceptación de la presente diligencia, en virtud de la cual firman y siendo de manera virtual por plataforma Microsoft Teams, El conciliador les advierte a las partes que la copia del acta que contiene los acuerdos totales a que llegan en la conciliación y que se entrega para cada una de ellas luego de agotada la misma, es la primera copia que presta mérito ejecutivo de las obligaciones contenidas allí de dar, de hacer o no hacer.

De esta manera termina el desacuerdo que motivó la audiencia de conciliación y no siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se da por terminada la audiencia siendo las 10:00 a.m y se firma por quienes en ella intervinieron.

Las partes,

La parte ÁNGELA DEL VALLE LEAL se hizo presente de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, la firma del acta de conciliación se aplicará lo invocado en el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CONVOCANTE (S)

Nombre: Eudo Antonio Albarrán Martínez
C.C No. 1.065.844.523 de Valledupar
Valledupar

Nombre: Aranny Sanchez Gual
C.C No.1.065.850.783 de

CONVOCADO(S)

Nombre: RODOLFO CUEVAS VELAZQUEZ
C.C No. 5.671.969 de Girón, Santander

La parte convocante ÁNGELA DEL VALLE LEAL se conectó de forma virtual a la audiencia desarrollada el día 23 de junio, mediante la plataforma TEAMS. manifiesta voluntariamente

Nombre: Ángela Del Valle Leal
C.C No.29599741 de Venezuela

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



**Universidad
de Santander**

Personería por 810 de 1203 de Min. Educación UDES
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

CONCILIADOR(A)

Yenis Saumet

Nombre: Yenis Daniela Saumet Mendoza
C.C No. 1.065.853.308 de Valledupar

VoBo: ASESOR(A),

Karen Milena Mena

Nombre: Karen Milena Mena Orduz
C.C No.1.065.656.929 de Valledupar, cesar

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho